

**RESOLUCIÓN No. 057
01 DE JULIO DE 2010**

“Por medio de la cual se crea el Centro de Administración Documental”.

La Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Lorenzo de Liborina, Antioquia, en uso de sus Facultades Constitucionales y Legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dentro de la estructura administrativa de la E S E Hospital San Lorenzo de Liborina y para dar respuesta a la ley 594 de la Ley General de Archivos, se crea el Centro de Administración Documental.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta dependencia tendrá como objetivo general Recopilar, Organizar, Conservar y Dar al Servicio la documentación que se genera en las diferentes Oficinas Productoras del Hospital, de acuerdo a las normas legales y técnicas vigentes, en forma centralizada.

Como Objetivos Específicos:

- ❖ Adoptar sistemas y métodos que, en materia de acopio, clasificación, conservación y administración de documentos, permitan un servicio adecuado a la E S E Hospital San Lorenzo de Liborina y a la comunidad.
- ❖ Administrar y realizar los procesos referentes al servicio de correspondencia, tanto interno como externo, de las dependencias del Hospital.
- ❖ Prestar el servicio de información, consulta, préstamo de los documentos, e investigación a la administración y a los usuarios internos y externos. Expedir copias y certificados sobre la existencia y contenido de los mismos.
- ❖ Proponer los sistemas para mejorar la presentación del servicio en lo referente a los documentos.
- ❖ Determinar los procedimientos para la recepción y despacho de todos los documentos que se tramiten en las dependencias del Hospital.

